

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02
		VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-078-2026	FECHA: 03/03/2025
		TRD:
		PÁGINA: 1 de 7

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación, especialmente acatando lo establecido en su Estatuto de Contratación Acuerdo 018 de 2024 y manual de contratación adoptado en la Resolución 328 de 2024, procede a realizar los siguientes estudios previos al proceso que se identifica con el código CDIR-078-2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La contratación de profesionales en enfermería para la coordinación operativa de los Equipos Básicos de Salud (EBS) es un requisito fundamental para la materialización del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo en el municipio de Roldanillo. Según el Lineamiento Técnico del Ministerio de Salud, el éxito de la estrategia de Atención Primaria no depende solo de la visita domiciliaria, sino de la capacidad resolutive y organizativa en el terreno. El perfil de enfermería es el eje articulador encargado de traducir los lineamientos nacionales en acciones operativas concretas (microplaneación), garantizando que el equipo interdisciplinario (médicos, psicólogos, auxiliares) actúe de manera sincronizada y eficiente en los microterritorios asignados, asegurando así la cobertura efectiva y la longitudinalidad del cuidado exigidas por la norma.

Técnicamente, este contrato se justifica en la necesidad de contar con un profesional idóneo que lidere la Gestión del Cuidado en el entorno familiar. A diferencia de otros perfiles, la enfermera(o) profesional tiene la competencia legal y científica para:

Gestión del Riesgo: Realizar la valoración integral de las familias, analizar los determinantes sociales identificados por los auxiliares y definir el Plan de Cuidado Primario individual y familiar.

Procedimientos Específicos: Ejecutar procedimientos de detección temprana que requieren competencia profesional, tales como la toma de citologías cérvico-uterinas en campo y la consulta de crecimiento y desarrollo, acercando servicios de baja complejidad a la comunidad.

Seguridad del Paciente (PAI): Actuar como el garante técnico de la cadena de frío y la seguridad en la aplicación de inmunobiológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en la modalidad extramural, responsabilidad intransferible que mitiga riesgos legales para la ESE.

La operación extramural en Roldanillo implica desafíos logísticos significativos que requieren una coordinación profesional permanente. Este perfil es responsable de realizar la microplaneación semanal, definiendo las rutas de barrido, asignando cargas de trabajo a los auxiliares de enfermería y verificando la calidad del dato primario recolectado antes de su ingreso a los sistemas de información (SIHOS/SIVIGILA). Sin este rol de coordinación operativa in situ, la intervención de los equipos sería dispersa e ineficaz. La enfermera actúa como el enlace técnico entre el territorio y la gerencia del Hospital, gestionando la canalización efectiva de los usuarios hacia la red de prestación de servicios y asegurando que las alertas identificadas en los hogares reciban respuesta institucional oportuna. presente contratación cuenta con plena viabilidad financiera, encontrándose amparada en los recursos asignados al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo mediante la

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/03/2025
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-078-2026	TRD:
		PÁGINA: 2 de 7

Resolución 873 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho acto administrativo destina fondos específicos para la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud, clasificando al talento humano como el componente central de la inversión (Costos Directos). Los honorarios propuestos son congruentes con la complejidad de las funciones de coordinación, la responsabilidad legal sobre los procedimientos y la exigencia de disponibilidad para la labor extramural, ajustándose a los estudios de mercado del sector salud para roles de liderazgo en Atención Primaria. La ejecución de este contrato garantiza el uso eficiente de los recursos públicos transferidos, orientándolos al cumplimiento de las metas de caracterización y atención prioritizadas por el Gobierno Nacional.

2. OBJETO A CONTRATAR CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN ENFERMERIA EN LA COORDINACION DE LA OPERACION DE UNO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL BASADA EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD - APS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA AVANZAR EN LA GARANTIA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA - RESOLUCION 873 DE 2025

2.2. CÓDIGO UNSCPS

Código / Descripción
85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Coordinar la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones con la Supervisión designada por el Hospital, quien le suministrará la información y medios necesarios para la debida ejecución del contrato.
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
3. Mantener al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los parafiscales correspondientes (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ellos; de conformidad con la normatividad vigente, dejando claro que el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no tiene ningún vínculo laboral con el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.
4. Presentar de manera oportuna las garantías cuando éstas son requeridas, a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. de acuerdo con lo establecido en el contrato, y presentarlas en físico a la oficina de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. para la suscripción del acta de inicio.
5. Afiliarse como contratista independiente al Sistema de Riesgos Laborales una vez suscriba el respectivo contrato con el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., y presentar en físico el certificado de afiliación a ARL a la oficina de contratación para la suscripción del acta de inicio.
6. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual al supervisor del contrato en los términos, y con la periodicidad que éste determine, en todo caso

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6.	CÓDIGO: GL-CO-FO-02
		VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-078-2026	FECHA: 03/03/2025
		TRD:
		PÁGINA: 3 de 7

- éstos serán requisito indispensable para el desembolso o pago de cada cuota del contrato.
- 7. Mantener la reserva sobre la información proporcionada para el desarrollo del objeto del contrato y suscribir el documento de confidencialidad.
- 8. Informar al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E., a través del supervisor contractual, sobre cualquier situación que pueda alterar o afectar la adecuada ejecución del contrato.
- 9. Asumir los gastos pertinentes a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
- 10. Responder ante cualquier demanda, reclamo, queja o proceso instaurado por el personal o subcontratistas a su cargo.
- 11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, siempre que causen perjuicio al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. o a terceros.
- 12. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal necesario que contrate para la ejecución del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. Liderar la implementación técnica, administrativa y operativa del proyecto de Equipos Básicos de Salud en el municipio de Roldanillo, garantizando el cumplimiento estricto de los lineamientos definidos en la Resolución 873 de 2025 y el Manual Operativo vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 2. Diseñar, concertar y mantener actualizada la macroplaneación del territorio, definiendo la distribución geográfica, las cargas laborales, la zonificación y las metas de cobertura poblacional para la totalidad de los equipos (Urbanos, Rurales y de Ampliación) adscritos al proyecto.
- 3. Articular las estrategias y acciones de los Equipos Básicos de Salud con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y la oferta institucional de la Secretaría de Salud Municipal, garantizando la complementariedad de las intervenciones y la optimización de los recursos en el territorio.
- 4. Realizar el seguimiento administrativo y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales, horarios, cronogramas y permanencia en campo del talento humano (profesionales, técnicos, logísticos y conductores) vinculado al proyecto.
- 5. Monitorear de manera permanente los indicadores de gestión y resultados del proyecto (familias caracterizadas, tamizajes, canalizaciones efectivas), diseñando e implementando planes de mejora inmediata ante cualquier desviación en el cumplimiento de las metas pactadas.
- 6. Apoyar la supervisión y la correcta ejecución y destinación de los recursos de los contratos de apoyo logístico y transporte, verificando que los equipos dispongan oportunamente de los insumos, papelería, biológicos, tecnología y vehículos necesarios para su operación extramural diaria.
- 7. Liderar el proceso de auditoría, consolidación y validación de la información producida por los equipos (Registros de caracterización, RIPS, SIVIGILA), asegurando la calidad, integridad y oportunidad de los datos reportados a los sistemas de información del Hospital y del Ministerio.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02
		VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-078-2026	FECHA: 03/03/2025
		TRD:
		PÁGINA: 4 de 7

8. Elaborar, sustentar y presentar los informes técnicos, administrativos y financieros requeridos periódicamente por el Ministerio de Salud, la Secretaría Departamental de Salud y la Gerencia del Hospital para el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados.
9. Organizar y liderar el plan de capacitación, inducción y formación continua del talento humano de los equipos, asegurando la apropiación técnica de los protocolos de atención, el manejo de instrumentos y el enfoque de salud familiar y comunitaria.
10. Representar técnicamente al Hospital en las mesas de trabajo intersectorial, comités de vigilancia epidemiológica (COVE) y espacios de participación comunitaria, socializando los avances y resultados de la estrategia de Atención Primaria en Salud.
11. Gestionar la articulación efectiva con otros actores del sistema (EAPB, ICBF, Comisarias de Familia, Instituciones Educativas) para garantizar la respuesta institucional y el restablecimiento de derechos frente a las alertas y riesgos identificados por los equipos en los hogares.
12. Revisar y visar los informes de actividades y cuentas de cobro presentados por los líderes de los equipos y contratistas de apoyo, certificando el cumplimiento de las actividades como requisito previo para el desembolso de los honorarios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Naturaleza Jurídica y Régimen Aplicable

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016, ostenta la naturaleza de Empresa Social del Estado, constituyéndose como una entidad pública descentralizada de categoría especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En virtud de dicha autonomía y por mandato legal expreso del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la entidad se rige en materia contractual por las normas del Derecho Privado. En consecuencia, la actividad contractual de la institución se somete a las disposiciones contenidas en su normativa interna vigente: el Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024).

Procedimiento

En atención a lo anterior, el procedimiento a seguir se encuentra regulado en la Sección D del Capítulo II del Título III del Manual de Contratación (Resolución 00328 de 2024). Dicho procedimiento implica el envío de la invitación y los estudios previos (físico o electrónico) al oferente idóneo, otorgando un plazo máximo de un (1) día hábil para la presentación de la propuesta. Una vez verificada la capacidad jurídica y técnica, se procederá a la suscripción del contrato u orden, garantizando la publicidad del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, en el módulo de contratación de régimen especial sin ofertas.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

De conformidad con el principio de selección objetiva y la justificación contenida en los estudios previos, el presente proceso se enmarca en la modalidad de Contratación Directa.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02
		VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-078-2026	FECHA: 03/03/2025
		TRD:
		PÁGINA: 5 de 7

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 38 del Estatuto de Contratación (Acuerdo 018 de 2024), el cual faculta a la entidad para invitar a presentar oferta conforme a las condiciones del mercado a quien esté en capacidad de ejecutar el objeto, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, cuando se configure alguna de las causales allí taxativas. Para el caso que nos ocupa, se invoca la causal contenida en el numeral: “1. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo, en su condición de Empresa Social del Estado de categoría especial y entidad descentralizada del orden departamental, suscribirá un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CNPS) bajo el régimen de Derecho Privado, en estricto cumplimiento del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. En consecuencia, la celebración, ejecución y efectos del contrato se regirán por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, sometiéndose de manera especial a los procedimientos y cuantías definidos en el Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024). No obstante la aplicación del derecho privado, y conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el proceso contractual observará los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, tales como igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, quedando el contratista sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y la Ley para la contratación estatal, así como a las normas de control disciplinario y fiscal, y a la facultad de la entidad para pactar cláusulas excepcionales y de indemnidad que garanticen la continuidad en la prestación del servicio público de salud.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el presente proceso de Contratación Directa es de TREINTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$32.000.000), y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 103 del 06 de enero de 2026.

4.2. JUSTIFICACIÓN

La asignación de honorarios por valor de Ocho Millones de Pesos (\$8.000.000) mensuales para la Coordinación General se fundamenta en la alta complejidad administrativa y gerencial que implica liderar la operación simultánea de doce (12) Equipos Básicos de Salud (10 urbanos y 2 rurales) en el municipio de Roldanillo. Este rol ostenta un tramo de control amplio, teniendo bajo su supervisión directa e indirecta a cerca de sesenta (60) colaboradores (entre médicos, enfermeras, psicólogos, auxiliares y logísticos). El valor propuesto remunerará la capacidad y experiencia requeridas para gestionar el talento humano, resolver conflictos operativos en tiempo real y garantizar la cohesión técnica de una fuerza de trabajo masiva dispersa en el territorio, responsabilidad que excede las funciones de un profesional asistencial estándar.

Desde la perspectiva técnica y de gestión de la información, este contrato es crítico para el aseguramiento del flujo de recursos. El Coordinador General actúa como el garante de la calidad del dato ante el Ministerio de Salud y Protección Social. Su responsabilidad no se limita a la supervisión, sino que abarca la auditoría, consolidación y validación final de la

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/03/2025
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-078-2026	TRD:
		PÁGINA: 6 de 7

producción de los 12 equipos (miles de registros de caracterización, RIPS y reportes SIVIGILA). Un error en la consistencia de esta información podría acarrear glosas o suspensiones en los giros de la Nación; por tanto, el honorario de \$8.000.000 reconoce el perfil especializado necesario para blindar técnicamente la ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento de los indicadores de desempeño exigidos en la Resolución 873 de 2025.

Operativamente, la justificación radica en la gestión logística y articulación intersectorial. Este perfil asume la carga de articular la oferta del Hospital con la demanda identificada en los 10 sectores urbanos y los 2 corregimientos rurales, gestionando las rutas de atención con la Secretaría de Salud, el ICBF y las aseguradoras (EAPB).

Finalmente, el valor de \$32.000.000 por los cuatro meses de ejecución es financieramente razonable y se ajusta a los precios de mercado para perfiles de Coordinación de Proyectos de Salud Pública o Profesionales Especializados en el Valle del Cauca. Al comparar la remuneración con la magnitud del presupuesto gestionado y el impacto poblacional del proyecto (cobertura universal del municipio), el costo de la coordinación representa un porcentaje mínimo de la inversión total, pero asegura la gobernanza y el éxito de la estrategia. La contratación se soporta presupuestalmente en el rubro de Costos Directos de la Resolución de asignación, cumpliendo con los principios de economía y eficiencia administrativa.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato será cancelado por EL HOSPITAL al CONTRATISTA en cuatro (4) mensualidades iguales y vencidas, cada una por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), previa presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.) Informe de supervisión de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las metas estratégicas del proyecto y la efectiva coordinación de los doce (12) equipos. 2.) Informe de Gestión Mensual; Documento ejecutivo detallando el avance físico y técnico del proyecto, las novedades del talento humano supervisado y la gestión intersectorial realizada. 3.) Acreditación del pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) sobre el 40% del valor mensual del contrato (Base de Cotización: \$3.200.000), de conformidad con la normativa vigente. 4.) Entregables Técnicos de Coordinación: i.) Informe Consolidado de Producción: Reporte validado de la producción de los 12 equipos (familias caracterizadas, tamizajes, canalizaciones); depurado y listo para el cargue a las plataformas ministeriales. ii.) Auditoría de RIPS y Soportes: Certificación de haber revisado y validado los soportes de ejecución (planillas, RIPS, informes) del personal a su cargo, autorizando su trámite de pago. iii.) Seguimiento a Indicadores: Tablero de control actualizado con el porcentaje de cumplimiento de metas de cada equipo (Urbano/Rural). 5) Presentación de la Cuenta de Cobro o Factura Electrónica con el lleno de los requisitos legales.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Estatuto de Contratación de la ESE (Registro Presupuestal, aprobación de Pólizas y verificación de Seguridad Social).

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02
		VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-078-2026	FECHA: 03/03/2025
		TRD:-
		PÁGINA: 7 de 7

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato se ejecutará en la jurisdicción del MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA),.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará el oferente que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia o que tenga en su objeto social, actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, y experiencia acreditada en la ejecución de contratos con similares características en su objeto o en sus obligaciones contractuales.

5.1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., ha realizado el análisis de riesgos, referente al presente proceso contractual, para lo cual adjunta la debida matriz de riesgos.

6. PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso, de desarrollo, siguiendo los lineamientos y cumpliendo el plan de desarrollo institucional en las siguientes líneas:

EJE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Gestión Integral del Talento Humano
OBJETIVO DEL PLAN	Establecer un modelo de gestión por competencias que desarrolle integralmente el talento humano.
PROGRAMA / PROYECTO DEL PLAN	Garantizar el personal asistencial requerido para los procesos misionales

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

De acuerdo al análisis del riesgo realizado conforme matriz anexa, se concluye que el contratista deberá constituir conforme el Decreto 1082 de 2015 a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. las garantías que amparen los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más
- Calidad del Servicio por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más


YARAVI MAITE LLANOS GOMEZ,
Subgerente Administrativa

Proyectó y revisó: JULIAN HERNANDEZ AGUIRRE, Asesor Jurídico Externo

PROCESO DE CONTRATACION

CDIR-078-2025

MATRIZ DE RIESGOS

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN ENFERMERIA EN LA COORDINACION DE LA OPERACION DE UNO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL BASADA EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD -APS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA AVANZAR EN LA GARANTIA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA - RESOLUCION 873 DE 2025

No	Descripción (¿Qué puede pasar, como ocurre?)	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento y acciones	Impacto después del tratamiento	Valoración del riesgo	Verificación	Persona responsable	Medio de verificación	Monitoreo y verificación	Periodicidad
1	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien o servicio a obra necesitado	General	Interno	Planificación	Operacionales	No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista	3	2	5	Riesgo medio	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Verificar las modalidades de selección contempladas en el manual de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle y dar aplicación a la adecuada para el proceso	1	1	No	JURIDICO	Cumpliendo y aplicando los procesos de selección objetiva contemplados en el manual de contratación al momento de estructurar el proceso	Una vez al estructurar el proceso	
2	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	General	Interno	Planificación	Operacionales	Seleccionar un contratista que no tiene la idoneidad, la experiencia ni la capacidad financiera o económica para ejecutar el contrato	3	3	3	Riesgo bajo	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Verificar, cuales son los requisitos requeridos para la idoneidad de selección del contratista en el manual de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle	1	1	No	JURIDICO	Cumpliendo y aplicando los procesos de selección objetiva contemplados en el manual de contratación al momento de estructurar el proceso	Una vez al estructurar el proceso	
3	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Específico	Interno	Planificación	Económicos	Declarar desierto el proceso por falta de presupuesto para cumplir el objeto contractual, o sobre valorar el valor del contrato generando pérdida de recursos de la entidad	3	4	4	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Realizar el respectivo análisis del sector y del mercado que garantice el precio adecuado para el bien o servicio a adquirir	2	2	SI	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Realizando análisis del sector y del mercado	Una vez al estructurar el proceso	
4	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	General	Interno	Planificación	Económicos	Adquirir un bien o servicio sobrevalorado.	2	4	4	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Verificar la existencia de otros procesos anteriores de otras entidades similares en otros procesos contractuales	2	2	SI	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Verificando en la página web del SEOP la publicación de procesos similares	Durante todo el proceso precontractual, contractual, postcontractual	
5	Seleccionar una oferta artificialmente baja	General	Interno	Selección	Económicos	Adquirir un bien o servicio que no cumple con los requerimientos ni condiciones técnicas exigidas por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle	2	2	5	Riesgo medio	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Realizar el respectivo análisis del sector y del mercado que garantice el precio adecuado para el bien o servicio a adquirir	2	2	SI	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Realizando análisis del sector y del mercado	Una vez al estructurar el proceso	
6	No se de cumplimiento a publicación del contrato en el seop	General	Interno	Contratación	Operacionales	No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista	2	2	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Verificar antes de la suscripción del acta de inicio la existencia de todos los documentos del proceso incluida su publicación en el seop	2	2	SI	SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	Verificando listas de chequeo para el proceso adelantado	Durante todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual	
7	No se expide el registro presupuestal del contrato	Específico	Interno	Contratación	Financieros	No se da el perfeccionamiento del contrato, al no garantizar los recursos financieros para su ejecución	3	5	5	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Verificar antes de la suscripción del acta de inicio la existencia de todos los documentos del proceso incluido el registro presupuestal	2	2	SI	SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	Verificando listas de chequeo para el proceso adelantado	Durante todo el proceso precontractual, contractual	
8	Redamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasan el perfeccionamiento del contrato.	General	Externo	Contratación	Operacionales	No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista	3	3	3	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Brindar respuesta oportuna a todas las observaciones relacionadas al proceso	2	2	SI	JURIDICO	Verificando las posibles fuentes de comunicación en las que se puedan realizar observaciones los posibles oferentes	Durante todo el proceso precontractual, contractual	

8	Incumplimiento del objeto contractual	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No se cumplen los objetivos misionales de la entidad, generando posibles deterioros a su patrimonio									Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Solicitar póliza de cumplimiento contractual a favor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, que ampare el 10% del valor del contrato con vigencia a partir del acta de inicio hasta la liquidación del contrato.					JURIDICO	Verificando las garantías, la suficiencia y el término de vigencia de las pólizas aportadas	Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas
9	La calidad del bien o servicio no es la requerida o esperada	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No se cumplen los objetivos misionales de la entidad, generando posibles deterioros a su patrimonio	3								Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Solicitar póliza que ampare la calidad del bien o servicio a favor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, que ampare el 10% del valor del contrato con vigencia a partir del acta de inicio hasta la terminación del contrato					JURIDICO	Verificando las garantías, la suficiencia y el término de vigencia de las pólizas aportadas	Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas